



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0747 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1083 de 2015** en su artículo 2.2.11.1.1 numeral 12, dispone que el retiro del servicio se produce por "Muerte."

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 ibidem, establece que el empleo queda vacante definitivamente "Por muerte."

Que el docente **ALFONSO ELIECER SILVA BURKHARDT**, identificado con cédula de ciudadanía **3.946.604**, fue nombrado en propiedad a través del Decreto 896 de fecha veinte (20) de noviembre de 2000, y se desempeñaba como docente en el área de **Ciencias Naturales Física** en la **Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

Que en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, bajo el número ATL2020ER007067 de fecha veinticuatro (24) de junio de 2020, fue presentado el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. **09546047**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente al fallecimiento del docente **ALFONSO ELIECER SILVA BURKHARDT**, identificado con cédula de ciudadanía **3.946.604**, acaecido el día **doce (12) de febrero de 2020**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales."*

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio al educador **ALFONSO ELIECER SILVA BURKHARDT**, identificado con cédula de ciudadanía **3.946.604**, y declare la vacancia definitiva del cargo de docente en el área de **Ciencias Naturales Física** en la **Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

En mérito de lo expuesto,



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i t **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0747 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio al educador **ALFONSO ELIECER SILVA BURKHARDT**, identificado con cédula de ciudadanía **3.946.604**, a partir del doce (12) de febrero de 2020, fecha de su muerte, según consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. **09546047**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

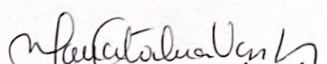
ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de docente en el área de **Ciencias Naturales Física** en la **Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Vías - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badrán Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co